



No. 11-114452- -00008-0000

Fecha: 2014-04-01 16:45:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 19

Señor Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 412

Referencia : Expediente No. **11.114.452**
Asunto : Solicitud de Patente para: **"ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO"**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 6 de Septiembre de 2011.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **SCA HYGIENE PRODUCTS AB** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **10032** del 21 de Febrero de 2014, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **"ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO"** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **10032** del 21 de Febrero de 2014, con fecha de publicación listado 25 de Febrero de 2014, fecha de vencimiento 25 de Marzo de 2014, y fecha del término legal 1 de Abril de 2014.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO”**.
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.2.1 “De acuerdo con la tabla anterior [Tabla 1], las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.
- 3.2.2 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 17 y 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo absorbente de la reivindicación 16, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486”.
- 3.2.3 “La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el elemento de D1 consiste en que no especifica que el elemento de rigidez comprende un material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción y en donde por lo menos parte del lado superior y el lado inferior del elemento de rigidez exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción”.
- 3.2.4 “El efecto que logra el incluir las propiedades mecánicas de sujeción es que proporciona elementos de refuerzo separables y reutilizables mejorando el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria”.
- 3.2.5 “Por lo tanto, el problema técnico que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el elemento de rigidez conocido en D1 para que sea separable y reutilizable y pueda mejorar el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria?””.

- 3.2.6 “Sin embargo, la utilización de las propiedades mecánicas de sujeción para que el elemento de refuerzo sea separable y reutilizable mejorando el ajuste del artículo al cuerpo de la usuaria, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a: La parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (...). La parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior (Col.7, líneas 44 a 49)”.
- 3.2.7 “La parte inferior también se puede utilizar más de una vez (Col.8, líneas 59 a 60)”.
- 3.2.8 “En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el elemento de refuerzo del documento D2 en el elemento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”.
- 3.2.9 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga inventivo el elemento de rigidez de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486”.
- 3.2.10 “En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 18 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-114452-00005-0000 no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por las siguientes razones: (i) se reitera que las reivindicaciones 1 y 17 están enfocadas en resultados a alcanzar como son “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario”, “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se extiende en la dirección longitudinal sobre por lo menos una parte de una porción delantera (2) y una porción de entrepierna (3)”, “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene un ancho H en una transición (27) entre las porciones delantera y de entrepierna (2, 3) que es menor que el ancho en la porción delantera 2” y “el elemento de rigidez

(6, 60, 80) exhibe una rigidez que es mayor que una parte del artículo absorbente (10, 100, 102) que rodea el elemento de rigidez (6, 60, 80) en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto sobre el artículo (10, 100, 102)", y ii) La reivindicación 1 presenta características funcionales como son "...que exhiben propiedades mecánicas de sujeción", las cuales tienen como función dar claridad a la materia que se desea proteger, por lo cual no se pueden considerar como una característica técnica esencial, ni tampoco le puede dar novedad ni nivel inventivo a la invención".

3.2.11 "Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, "En relación a la novedad de las reivindicaciones 16 a 18, (...) toda vez que dichas reivindicaciones son dependientes de la reivindicación 1; no se trata de reivindicaciones independientes ...", se recuerda a la solicitante que el preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger, un conector que usualmente es "caracterizado por" y una parte caracterizante, en la cual se presentan las características técnicas que hacen que la invención sea novedosa e inventiva frente al estado de la técnica. De acuerdo a lo anterior, la solicitud presenta diferentes objetos a ser protegidos que se reflejan en el preámbulo de las reivindicaciones independientes 1 y 16. Además, como se ha demostrado en el trámite, los documentos D1 y D2 anticipan las características técnicas esenciales del producto reivindicado, por cuanto refiere a: artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria (D1, Resumen); con un elemento de refuerzo (D1, Resumen); artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (D2, Resumen); la parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (D2, Col. 6, línea 23)".

3.2.12 "En referencia al argumento de la solicitante, según el cual "Aunque D2 ilustre un elemento de rigidez, la cubierta 16 que puede ser reusable, el diseño propuesto en D2 para el artículo absorbente es completamente diferente del artículo absorbente de la presente invención. No existe ninguna sugerencia en D2 que la cubierta 16

pueda ser unida a otra parte empleando sujetadores mecánicos localizados en al menos una parte de los dos lados superior e inferior de la cubierta 16.”, esta oficina aclara que, como se ha demostrado en el trámite, el documento D2 anticipa las características técnicas esenciales del elemento reivindicado, por cuanto refiere a: artículo absorbente tal como una compresa higiénica, un protector de panty o una compresa de incontinencia (Resumen) la parte inferior (...) comprende una carcasa de un material rígido (D2, Col. 6, línea 23); la parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (...) la parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior (D2, Col.7, líneas 44 a 49); el material rígido (...) en la dirección longitudinal (D2, Col. 6, líneas 26 a 27) la carcasa (...) no se deforma en la dirección transversal (D2, Col. 7 , líneas 15 a 17) la parte superior (...) está destinado a ponerse en contacto con el cuerpo del usuario (D2, Col.5, líneas 13 a 14) la parte inferior (...) está destinada a mirar hacia las bragas del usuario (D2, Col. 7, líneas 48 a 51); otros medios de fijaciones adecuadas que pueden ser utilizados individualmente o junto con adhesivos o de gancho y bucle de sujetadores (D2, Col.4, líneas 17 a 19); la parte superior puede ser retirado de la parte inferior y se desecha mientras que la parte inferior se mantiene en las bragas y se utiliza por sí solo o con una nueva parte superior (D2, Col.7 ,líneas 44 a 46) la parte inferior está provista de medios de fijación en la forma de un recubrimiento de adhesivo en el lado de la parte inferior que, durante el uso, está destinado a mirar hacia las bragas del usuario (D2, Col.7, líneas 47 a 50)”.

- 3.2.13 “Por lo tanto, dicho documento tiene relación suficiente con el problema técnico que pretende solucionar la invención: “mejorar elementos que dan rigidez con el fin de no provocar incomodidad durante el uso del artículo. Así como medios de sujeción a la parte inferior de los artículos absorbentes para la fijación a las prendas del usuario” y contrario a lo que considera la solicitante, la materia tal como fue reivindicada, en términos de resultados a alcanzar y características funcionales como se mencionó anteriormente, no está aportando alguna ventaja o

diferencia con respecto al estado de la técnica, e independientemente del efecto este no le da novedad ni nivel inventivo a dicho elemento”.

3.2.14 “Con respecto a lo mencionado por la solicitante, Una persona versada en el arte no podría llegar a lo reivindicado partiendo de las enseñanzas de D1 y D2 y por tanto posee la altura inventiva (...)”, esta oficina encontró que, el documento D2 presenta las características del elemento de rigidez reclamado, como se mencionó anteriormente, por lo cual, una persona versada en la materia estaría motivada a incluir dicho elemento de refuerzo en el elemento divulgado en el documento D1 para obtener los artículos absorbentes con elementos de rigidez como los propuestos por la invención”.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. **10032** del 21 de Febrero de 2014.
2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB.**

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requerimientos de novedad y nivel inventivo exigidos en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 Presentación de un nuevo pliego reivindicatorio

Junto con el presente recurso se presenta un nuevo pliego reivindicatorio, en el cual se incluye el contenido de las reivindicaciones 2, 3, 4 y 5 en la nueva reivindicación 1. También, se han eliminado las reivindicaciones 6 y 7. De esta forma se define claramente cada una de las características esenciales de la invención por su naturaleza o estructura, y no por su función.

5.2 Argumentos a favor de la claridad de las reivindicaciones

En primer lugar, es preciso aclarar que el pliego reivindicatorio sí se ajusta al artículo 30 de la decisión 486 por las siguientes razones:

- La frase “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario” enuncia claramente una característica funcional, no un resultado a alcanzar. Adicionalmente, esta frase se encuentra en el preámbulo de la reivindicación por lo que, al definir únicamente el artículo como se conoce en el estado de la técnica, no resulta en una definición imprecisa del alcance de esta reivindicación.
- La frase “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se extiende en la dirección longitudinal sobre una parte de una porción delantera (2) y una porción de entrepierna (3)” define de forma absolutamente clara e inequívoca una relación estructural entre los elementos, y no denota de forma alguna un resultado a alcanzar.
- El fragmento “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene un ancho H en una transición (27) entre las porciones delantera y de entrepierna (2, 3) que es menor que el ancho en la porción delantera 2” define, al igual que la frase anterior, de forma clara e inequívoca una relación estructural entre elementos, sin indicio alguno de un resultado a alcanzar.
- La frase “el elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe una rigidez (...) que es mayor que una parte del artículo absorbente (10, 100, 102) que rodea el elemento de

rigidez (6, 60, 80)” define una práctica común en el campo técnico: establecer zonas de mayor rigidez en ubicaciones específicas. Cualquier persona medianamente versada en la materia reconocerá lo anterior como una práctica común, y no requerirá ningún tipo de actividad inventiva para reproducir dicha característica.

- Por su parte, el fragmento “en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto sobre el artículo (10, 100, 102)” define, una vez más, una relación estructural entre elementos sin sugerencia alguna de un resultado a alcanzar.

Con respecto a las relaciones estructurales, es preciso mencionar que éstas corresponden a características esenciales de la invención, las cuales deben ser incluidas en el análisis de patentabilidad.

Finalmente, con respecto a las características funcionales, es preciso aclarar que, aunque éstas no pueden otorgarle por sí solas novedad o nivel inventivo a la invención, éstas sí le brindan claridad a las características esenciales, por lo que contienen información relevante para el cotejo de la invención con el arte previo. Es decir, aunque las características funcionales no son características esenciales que deban ser incluidas por sí solas en la comparación con el estado del arte, sí deben ser incluidas junto con la característica esencial a la cual están asociadas para realizar una comparación correcta de la invención frente a los antecedentes.

5.3 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

La reivindicación 10, que corresponde a la reivindicación 16 del anterior pliego, efectivamente corresponde a una reivindicación independiente, sin embargo, presenta una falsa dependencia de la reivindicación 1, lo que quiere decir que la reivindicación 10 incluye todas las características del elemento de rigidez de la reivindicación 1.

Con respecto a lo anterior, se desea resaltar que el “INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto **2.6.4.3**:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia””

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

Con respecto a lo anterior, las **“DIRECTRICES DE EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE”** del DEPARTAMENTO DE PATENTES E INFORMACIÓN TECNOLÓGICA de la OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS definen, con respecto a la misma materia que:

“en ocasiones, una reivindicación de una determinada categoría hace mención a otra reivindicación de otra categoría. Esta situación constituye una falsa dependencia, ya que se trata únicamente de una referencia o relación con otra reivindicación que, además, puede ser necesaria a fin de observar el requisito de unidad de invención”¹

Aunque las directrices de la Oficina Española de patentes no tienen vigencia legal en Colombia, sí denota explícitamente la definición de falsa dependencia, que está de acuerdo a lo definido en el **“INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES**

1

http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/PDF/DirectricesExamenPatentes.pdf

DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO de Colombia.

Así, la falsa dependencia de la reivindicación 10 define claramente que el artículo absorbente de dicha reivindicación comprende todas las características de la reivindicación 1, las cuales se manifiestan en el elemento de rigidez incluido en éste.

En consecuencia de lo anterior, la reivindicación 10 es novedosa frente a los documentos citados, ya que incluye las características esenciales que hacen a la reivindicación 1 novedosa sobre dichos documentos.

5.4 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

En primer lugar, es preciso aclarar que la nueva reivindicación 1 difiere del documento D1 en lo siguiente:

- El elemento de rigidez (6, 60, 80) comprende un material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción, en donde una parte del lado superior (13) y del lado inferior (12) del elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción.
- El material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción es un material de gancho que tiene ganchos (8) que sobresalen de uno o más de los lados (12, 13) del elemento de rigidez (6, 60, 80).
- El material de gancho comprende una capa portadora de ganchos (9) a cuya capa se aseguran los ganchos (8).
- El material de gancho constituye el elemento de rigidez (6, 60, 80).

La ventaja obtenida por la inclusión de las diferencias mencionadas es que el material de gancho cumple con ambas funciones: dar forma y proveer sujeción. Esto resulta particularmente deseable porque no se requieren materiales adicionales para proveerle al elemento de rigidez dichas funciones.

Así, el problema técnico que resuelve la invención, definida en la reivindicación 1, sobre el documento D1 es: ¿cómo modificar el elemento de refuerzo conocido en el documento D1 con el fin de proporcionarle a éste funciones de dar forma y proveer soporte sin utilizar materiales adicionales?

El documento D2 no resulta útil para obtener la solución a dicho problema planteado por la presente invención. Esto debido a que dicho documento no enseña que el material de gancho comprende una capa portadora de ganchos a cuya capa se aseguran los ganchos, tal como lo requiere la presente invención. D2 tampoco enseña que el material de gancho constituye el elemento de rigidez, tal como se define claramente en la reivindicación 1. De hecho, el elemento de refuerzo de D2 es una capa rígida de plástico cubierta con una capa de un material acolchado (columna 6, renglones 23 a 31 y columna 8, renglones 23 a 28), lo cual es claramente contrario a lo enseñado por la presente invención.

Por otro lado, el documento D2 tampoco enseña que una parte del lado superior y del lado inferior del elemento de rigidez exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción, como se define claramente en la reivindicación 1. De hecho, la parte inferior 3 de dicho documento solamente comprende un material con propiedades de sujeción en la parte inferior (columna 4, renglones 12 a 20).

Finalmente, D2 tampoco enseña que el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción es un material de gancho que tiene ganchos que sobresalen de uno o más de los lados del elemento de rigidez, como se especifica en la reivindicación 1.

Así entonces, es claro que la materia de invención revelada en la presente solicitud de patente se debe tener como inventiva frente a las enseñanzas de los documentos citados D1 y D2 toda vez que los mismos no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales de la presente invención, en particular, dichos documentos por si solos o separados no enseñan un elemento de rigidez en donde el material de gancho que comprende una capa portadora de ganchos a cuya capa se aseguran los ganchos.

Como consecuencia de lo anterior, la reivindicación independiente 1 es inventiva sobre el estado del arte citado. Consecuentemente, las reivindicaciones 2 a 9 son también inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 1. Las reivindicaciones 10 a 12 son también inventivas ya que incluyen todas las características técnicas arriba mencionadas.

Conclusión

Los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud.

Por todo lo anterior, se considera que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **10032** del 21 de Febrero de 2014, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2 Que se otorgue el privilegio de patente de invención para: que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **“ELEMENTO DE RIGIDEZ Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE TAL ELEMENTO”** a favor de **SCA HYGIENE PRODUCTS AB.**

6.3 Que se estudie el pliego reivindicatorio adjunto para determinar la patentabilidad de la presente solicitud.

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

405 03 Göteborg

Suecia

VIII. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de modificación de una solicitud de patente por un valor de \$128.000.
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-298-8
SML\SML\ID-262938\WPC11256
No. M-2014-262938\SML

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg, Suecia, Göteborg, Suecia	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.114.452

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**

☐ **Modificación al resumen.**

☐ **Modificación a los dibujos.**

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$128.000.

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

Luz Clemencia de Paez

Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Elemento de rigidez (6, 60, 80), para un artículo absorbente (10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia, en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) proporciona el artículo con una forma predeterminada que mejora el ajuste del artículo (10, 100, 102) al cuerpo de un usuario, dicho elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene:

- Una longitud en una dirección longitudinal y un ancho en una dirección transversal; y
- Un lado superior (13) destinado a enfrentar al usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102) y un lado inferior (12) destinado a estar lejos del usuario durante el uso del artículo (1, 100, 102),

en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se extiende en la dirección longitudinal sobre una parte de una porción delantera (2) y una porción de entrepierna (3), en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) tiene un ancho H en una transición (27) entre las porciones delantera y de entrepierna (2, 3) que es menor que el ancho en la porción delantera 2,

caracterizado

porque el elemento de rigidez (6, 60, 80) comprende un material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción,

porque una parte del lado superior (13) y del lado inferior (12) del elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe dichas propiedades mecánicas de sujeción,

porque el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción también contribuye a la rigidez del elemento de rigidez (6, 60, 80),

porque el material que exhibe propiedades mecánicas de sujeción es un material de gancho que tiene ganchos (8) que sobresalen de uno o más de los lados (12, 13) del elemento de rigidez (6, 60, 80),

porque el material de gancho comprende una capa portadora de ganchos (9) a cuya capa se aseguran los ganchos (8), en donde el material de gancho contribuye a la rigidez del miembro de rigidez (6, 60, 80), y

porque el material de gancho constituye el elemento de rigidez (6, 60, 80).

2. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque forma un elemento separado que se puede adherir en forma desprendible a un miembro absorbente (5, 20) del artículo de absorción (10, 100, 102).

3. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el ancho (H) en la transmisión entre las porciones delantera (2) y de entrepierna (3) está dentro del rango de 15-45 mm.

- 17
4. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque proporciona, cuando se dispone en asociación con un artículo absorbente (10, 100, 102) una forma tridimensional similar a tazón en un área de la porción delantera (2).
 5. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque tiene una longitud (G) en la porción de entrepierna (3) dentro del rango de 70-120 mm.
 6. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los bordes laterales del elemento de rigidez (6, 60, 80) en la dirección de la porción de entrepierna (3) sobre la porción delantera (2), forma un ángulo agudo alfa con una línea en la dirección longitudinal del elemento de rigidez (6, 60, 80).
 7. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se extiende adicionalmente la dirección longitudinal sobre una porción trasera (4) y tiene un corte con forma de cuña (66) que se extiende desde un borde de extremo trasero del elemento de rigidez (6, 60, 80) en una dirección hacia la porción de entrepierna (3).
 8. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto para permitir el flujo de fluidos corporales desde su lado superior (13) a su lado inferior (12).
 9. Elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque forma parte de una pieza más grande de material de la que se puede separar, en donde dicha pieza de material comprende una marcación que corresponde a un borde periférico (62) del elemento de rigidez (6, 60, 80).
 10. Artículo absorbente (10, 100, 102), tal como una toalla sanitaria, un protector para panti o un protector para incontinencia, caracterizado porque comprende un elemento de rigidez (6, 60, 80) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores.
 11. Artículo absorbente (10, 100, 102) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque el elemento de rigidez (6, 60, 80) exhibe una rigidez medida de acuerdo a la ASTM D4032-82 que es mayor que una parte del artículo absorbente (10,

100, 102) que rodea el elemento de rigidez (6, 60, 80) en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) está dispuesto sobre el artículo (10, 100, 102).

12. Artículo absorbente (10, 100, 102) de acuerdo con la reivindicación 10 u 11, caracterizado porque el artículo comprende un miembro absorbente (5) que a su vez comprende un cuerpo absorbente (5b) para absorber fluidos corporales, en donde el miembro absorbente (5) tiene un lado superior (15) destinado a enfrentar al usuario durante el uso del artículo (10, 100, 102), y un lado inferior (11) destinado a estar lejos del usuario durante el uso del artículo (10, 100, 102), y en donde el elemento de rigidez (6, 60, 80) se adhiere en forma desprendible al lado inferior (11) del miembro absorbente (5).

SML\SML\ID-262940\WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0033452

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2014 - 12:24:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	644046653	27/03/2014	4.812.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-114452-00008-0000

Fecha: 2014-04-01 16:45:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 19

COLO: 11256-841-0298-8

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 27 de 2014 - 12:24:37